DECLARACIÓN JURADA *FORMULARIO Art. 34 DECRETO 4436/2020*	
Asunción, 28 de noviembre del 2022	
Quienes suscriben Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) Ministro Moisés Santiago Bertoni Hicar con C. I. Nº 752.011 y Coordinadora General del Proyecto Ing. Agr. Liliana Miranda con C. I. Nº 1.868.344 declaran bajo Fe de Juramento que los datos consignados a continuación son correctos y que el saldo disponible es igual o mayor al monto estimado/monto del contrato/adenda, dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 34 del Decreto 4436/20.	
CODIGO SNIP N°:	*714*
NOMBRE DEL PROYECTO:	*PROYECTO "IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CENSO Y ENCUESTAS AGROPECUARIAS"- CONTRATO DE PRESTAMO BID N° 4423/OC-PR*
OBJETO O NOMBRE DEL LLAMADO:	*COMPARACIÓN DE PRECIO (CP) N° 03 /2022 "ADQUISICIÓN DE PAPELES Y UTILES PARA OFICINAS DE LA DCEA Y PISCEA" ID: 409.006*
MONTO APROBADO DEL PROYECTO:	*US$ 15.000.000 (Dólares de los Estados Unidos de América quince millones) aprobado por Ley 6300/2019* *Monto en Gs.: 107.715.750.000 del total del préstamo según PEP* *Tipo de cambio BCP: 7.181,05 Fecha de tipo de cambio 22/11/2022*
MONTO ESTIMADO DEL LLAMADO:	*Gs.: 102.000.000.-*
MONTO DEL CONTRATO/ ADENDA (REQUERIDO PARA LA SOLICITUD DE CC):	*Gs.: 15.289.360.-*
SALDO NO COMPROMETIDO O SALDO TOTAL DEL PROYECTO A LA FECHA: 23/11/2022	*₲ 37.897.199.981.-*
CODIGO PENAL DE PARAGUAY LEY Nº. 1.160/97 Artículo 243.- Declaración falsa *1º) El que presentará una declaración jurada falsa ante un ente facultado para recibirla o invocando tal declaración formulará una declaración falsa, será castigado con pena privativa de libertad de hasta cinco años.* *2º) El que actuará culposamente respeto a la falsedad, será castigado con pena privativa de libertad de hasta un año o con multa.*	
Ing. Agr. Liliana Miranda *Coordinador General del Proyecto*	***Moisés Santiago Bertoni Hicar*** *Ministerio de Agricultura y Ganadería*